

MINISTERIO DE DEFENSA

30950 *ORDEN 111/03705/1983, de 17 de octubre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Urbano Zamora.*

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Antonio Urbano Zamora en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Urbano Zamora contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de octubre y 18 de diciembre de 1980, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así, por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

30951 *ORDEN 111/03711/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Francisco García Cobos.*

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Juan Francisco García Cobos, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Francisco García Cobos contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1980 y 11 de febrero de 1981, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

30952 *ORDEN 111/03712/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Mercader Bordonau.*

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Jaime Mercader Bordonau, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Mercader Bordonau contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de marzo y 28 de mayo de 1981, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así, por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

30953 *ORDEN 111/03713/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Andreu Jurado.*

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Antonio Andreu Jurado en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Andreu Jurado contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de mayo y 2 de junio de 1981, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así, por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

30954 *ORDEN 111/03714/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victor Fernández Iglesias.*

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don Victor Fernández Iglesias en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1983 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victor Fernández Iglesias contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de mayo y 2 de julio de 1981, que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

30955 *ORDEN 111/03719/1983, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Royo Arasa.*

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido don José Royo Arasa, en su propio nombre y derecho, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado sobre rehabilitación de empleo, se ha dictado sentencia, con fecha 1 de junio de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue: